



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 054-2024-MPA

Ayabaca, 12 de Enero del 2024

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA.

VISTOS:

La Carta N° 034-2023-MPA-CONSULTOR, de fecha 27 de noviembre de 2023, emitida, por el consultor de obra, Ing. Roger Jaime Ipanaque Sernaque; **Informe N° 080-2023-JESS**, de fecha 18 de diciembre de 2023, emitido por el Especialista Ambiental; **Informe N° 502-2023-SGAPS-GDURM**, de fecha 18 de diciembre del 2023, emitido por el Sub Gerente de Agua Potable y Saneamiento; **Informe N° 3194-2023-GDUR/MPA**, de fecha 18 de diciembre del 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; **Informe N° 778-2023-MPA-GAJ-PLAO**, de fecha 20 de diciembre de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional N° 28607, reconoce a los Gobiernos Locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico: concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades señala que las municipalidades provinciales y distritales, dentro del marco de las competencias y funciones específicas, son competentes para promover, apoyar y ejecutar proyectos de inversión y servicios públicos municipales; estableciendo en su Artículo 80° funciones de los gobiernos locales en materia de saneamiento, salubridad y salud;

Que, el artículo 43° y 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que es atribución del Alcalde "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, el DECRETO LEGISLATIVO N° 1280 - DECRETO LEGISLATIVO QUE APRUEBA LA LEY MARCO DE LA GESTIÓN Y PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO, dispone en sus: "**Artículo 14.-** Prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito rural 14.1. La prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito rural es ejercida por la municipalidad competente, directamente, a través de las Unidades de Gestión Municipal, o indirectamente, a través de las Organizaciones comunales, conforme lo establezca el Reglamento y las normas sectoriales;

Artículo 10.- Funciones de los gobiernos locales Son funciones de los gobiernos locales en materia de saneamiento, en concordancia con las responsabilidades asignadas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las siguientes: (...)4. Financiar y cofinanciar la reposición y mantenimiento de la infraestructura de saneamiento en el ámbito rural.

Artículo 11.- Responsabilidad de la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito urbano: Las municipalidades provinciales son responsables de la prestación eficiente y sostenible de los servicios de saneamiento a través de empresas prestadoras de los servicios de saneamiento(...)"

Que, mediante Ley N°26338, Ley General de Servicios de Saneamiento, se declara a los servicios de saneamiento como servicios de necesidad y utilidad pública y de preferente interés nacional, cuya finalidad es proteger la salud de la población y el medio ambiente;



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 054-2024-MPA

Que, el literal a) del artículo 11 del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley General de Servicios de Saneamiento, aprobado por Decreto Supremo N°023-2005-VIVIENDA, establece que corresponde al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, formular, normar, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar la política nacional y acciones del sector en materia de saneamiento y evaluar permanentemente sus resultados, adoptando las correcciones y demás medidas que correspondan;

Que, la Resolución Ministerial N°192-2018-VIVIENDA, de fecha 17 de mayo del 2018, "Norma Técnica de Diseño: Opciones Tecnológicas para Sistemas de Saneamiento en el Ámbito Rural";

Que, la Resolución Ministerial N° 116-2022-VIVIENDA, que resuelve "Modifícanse los artículos 9 y 10 de la Resolución Ministerial N° 358-2021-VIVIENDA, que establece las condiciones y requisitos de admisibilidad a trámite y la evaluación de calidad técnica de las inversiones en el Sector Saneamiento, de conformidad con la Política Nacional de Saneamiento, el Plan Nacional de Saneamiento, la normatividad sectorial y de inversiones";

Que, la Resolución Directoral N° 528-2021/VIVIENDA/VMCS/PNSR, se aprueba la Directiva N° 008-2021-VIVIENDA/VMCS/PNSR, denominada "PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN A ADMISIBILIDAD A TRÁMITE Y EVALUACIÓN DE CALIDAD TÉCNICA DE LAS SOLICITUDES PARA FINANCIAR INVERSIONES EN EL SECTOR SANEAMIENTO EN EL ÁMBITO RURAL";

Que, la Resolución Directoral N° 064-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR, que resuelve PRECISAR los numerales 16 de los Anexos 01 y 03 de la Directiva N° 008-2021/VIVIENDA/VMCS/PNSR, denominada "PROCEDIMIENTO DE ADMISIBILIDAD A TRÁMITE Y EVALUACIÓN DE CALIDAD TÉCNICA DE LAS INVERSIONES EN EL SECTOR SANEAMIENTO DEL ÁMBITO RURAL", aprobada mediante Resolución Directoral N° 528-2021/VIVIENDA/VMCS/PNSR de fecha 15/12/2021;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades señala que las municipalidades provinciales y distritales, dentro del marco de las competencias y funciones específicas, son competentes para promover, apoyar y ejecutar proyectos de inversión y servicios públicos municipales; estableciendo en su Artículo 80° funciones de los gobiernos locales en materia de saneamiento, salubridad y salud;

Que, mediante CARTA N°034-2023-MPA-CONSULTOR, con fecha 27 de noviembre del 2023, el consultor de Obras Ing. Roger Jaime Ipanaque Sernaque, remite: PLANOS DE LOTIZACIÓN, INFORME DE EMPADRONAMIENTO Y PADRON DE VIVIENDAS Y POBLACIÓN DE LAS LOCALIDADES DE LA LOCALIDADES DE CUNANTE, PAMPAS DE RIOS, SAN RAMÓN DE MANGAS Y ALGARROBO DE CULUCAN, 4 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA;

Que, con Informe N°080-2023-JESS, de fecha 18 de diciembre del 2023, el Especialista Ambiental, alcanza resultados de validación de la información en campo del proyecto: **MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO RURAL EN LAS LOCALIDADES DE CUNANTE, PAMPAS DE RÍOS, SAN RAMÓN DE MANGAS Y ALGARROBO DE CULUCAN 4 LOCALIDADES, DEL DISTRITO DE AYABACA -PROVINCIA DE AYABACA- DEPARTAMENTO DE PIURA** CUI N°2497052;

Que, mediante Informe N°502-2023-SGAPS-GDUR-MPA, de fecha 18 de diciembre del 2023, el Sub Gerente de Agua Potable y Saneamiento, solicita aprobación del padrón definitivo de beneficiarios del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO RURAL EN LAS**



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 054-2024-MPA

LOCALIDADES DE CUNANTE, PAMPAS DE RÍOS, SAN RAMÓN DE MANGAS Y ALGARROBO DE CULUCAN 4 LOCALIDADES, DEL DISTRITO DE AYABACA -PROVINCIA DE AYABACA-DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N°2497052;

Que, con Informe N°3194-2023-GDUR/MPA, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, alcanza el padrón definitivo de beneficiarios del proyecto en mención, esto para opinión legal y aprobación mediante Acto Resolutivo;

Que, con proveído de fecha de recepción GAJ 20 de diciembre del 2023, el Gerente Municipal, deriva los actuados para opinión legal;

Que, mediante Informe N° 778-2023-MPA-GAJ-PLAO, de fecha 20 de diciembre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, pone de conocimiento, que brinda asesoramiento sobre la adecuada interpretación, aplicación y difusión de las normas legales de la competencia municipal y/o las que sean pertinentes y aplicables para el desarrollo del presente informe, siendo responsabilidad de las demás áreas técnicas lo vertido y revisión de su contenido en los informes técnicos que acompañan los actuados del presente expediente administrativo;

Que, en esa medida, tomando en cuenta la información de índole netamente técnico, remitida por el área usuaria, siendo que se infiere que al ser el área técnica especializada, previa a la emisión de la conformidad ha realizado una revisión exhaustiva de los actuados y de su correcto cumplimiento; esto es, cumplimiento de los Criterios de Elegibilidad y Priorización para la Asignación de Inversión a Proyectos en Sector Saneamiento Rural, es que se colige PROCEDENTE el reconocimiento vía acto resolutivo de la APROBACION DEL PADRON DEFINITIVO DE BENEFICIARIOS DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO RURAL EN LAS LOCALIDADES DE CUNANTE, PAMPAS DE RÍOS, SAN RAMÓN DE MANGAS Y ALGARROBO DE CULUCAN 4 LOCALIDADES, DEL DISTRITO DE AYABACA -PROVINCIA DE AYABACA-DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N°2497052;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral N.º 6 del Art 20, concordante con el art. 43 de la Ley Orgánica de las Municipalidades-Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO:- APROBAR EL PADRON DEFINITIVO DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO RURAL EN LAS LOCALIDADES DE CUNANTE, PAMPAS DE RÍOS, SAN RAMÓN DE MANGAS Y ALGARROBO DE CULUCAN 4 LOCALIDADES, DEL DISTRITO DE AYABACA -PROVINCIA DE AYABACA-DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N°2497052, de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente Resolución, conforme al siguiente detalle:

CANTIDAD DE LOTES, HABITANTES POR LOCALIDAD Y DENSIDAD

SIST. N°	LOCALIDADES	CANTIDAD DE LOTES	CANTIDAD DE HABITANTES	DENSIDAD (HAB/VIV.)
SI	SAN RAMÓN DE MANGAS	39	78	2.00
SI	ALGARROBO DE CULUCAN	28	88	3.14
SI	CUNANTE	92	257	2.79
SI	PAMPA DE RÍOS	38	106	2.79
	TOTAL	197	529	2.69



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 054-2024-MPA

CANTIDAD DE CONEXIONES DE AGUA POR VIVIENDA, II.EE, II.SS.



CASERIO	VIVIENDAS	II.EE.	SOCIAL	TOTAL
SAN RAMÓN DE MANGAS	39	2	1	42
ALGARROBO DE CULUCAN	28	0	0	28
CUNANTE	92	2	3	97
PAMPA DE RÍOS	38	1	2	41
TOTAL	197	5	6	208

CANTIDAD DE LOTES CON CONEXIÓN DE AGUA POTABLE NUEVAS O MEJORADAS

SIST. N°	CASERIO	CONEXIONES DE AGUA POTABLE	
		NUEVAS	MEJORADAS
SI	SAN RAMÓN DE MANGAS	7	35
SI	ALGARROBO DE CULUCAN	4	24
SI	CUNANTE	18	79
SI	PAMPA DE RÍOS	3	38
	TOTAL	32	176

CANTIDAD DE LOTES CON CONEXIONES DE NUEVAS O MEJORADAS

SIST. N°	CASERIO	CONEXIONES DE UBS	
		NUEVAS	MEJORADAS
SI	SAN RAMÓN DE MANGAS	39	0
SI	ALGARROBO DE CULUCAN	28	0
SI	CUNANTE	92	0
SI	PAMPA DE RÍOS	38	0
	TOTAL	197	0

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal Institucional. www.muniayabaca.gob.pe.

ARTICULO TERCERO.- COMUNIQUESE la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Obras Publicas y Desarrollo Urbano y Rural, Órgano de Control Institucional – OCI, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, Sub Gerencia de Agua Potable y Saneamiento y responsable del Área Técnica Municipal, para los fines que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
CPC. DANIEL IVAM QUINDE RIVERA
ALCALDE

[Handwritten signature]